



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 – 2016-MPP/A.

Puno, 21 de marzo del 2016

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 65-2016-GDU-MPP del 18 de marzo 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; Informe N° 021-2016-MPP/GDU/SGPCU del 11 de marzo 2016 emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano; Acta de Instalación de la Comisión Especial de Nomenclatura Vial del 07 de marzo 2016; Informe N° 001-2016-MPP/GDU/SGPCU del 20 de enero 2016; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el numeral 1.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, a través de Informe N° 021-2016-MPP/GDU/SGPCU del 11 de marzo 2016, la Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, hace de conocimiento que se reunió la Comisión de Nomenclatura de Calles y Parques; tratando lo siguiente: La Nomenclatura de Calles y Parques del Jr. S/N 1212, con respecto a la propiedad ubicada en la Urb. Chanu Chanu III Etapa de la Mz. P, lote 7 la cual reviso el Informe N° 002-2016-BLAT/SGPCU/GDU/MPP de la Especialista de Habilitaciones Urbanas, donde menciona que en el departamento de asignación de numeración, no existe otra Vía con denominación PASAJE VICTOR ANDRES BELAUNDE, por lo que no se produce duplicidad. La comisión está conformado por: Presidente; Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, Miembros Integrantes; Gerente de Asesoría Jurídica de la MPP, Sub Gerente de Registro de Transportes de la MPP, Especialista en Habilitación Urbana de la MPP, Representante de la Dirección de Cultura, Representante de la Dirección Regional de Educación; se aprobó la Nomenclatura Vial, designando como : PASAJE VICTOR ANDRES BELAUNDE, Vía ubicada en la Urbanización Chanu Chanu III Etapa entre las manzanas "A" "Q" "P" "O", entre las calles de la Av. Residencial y Jr. Justo Riquelme, la misma que consta de dos cuadras con un ancho de 6.00 ml. Hacia la Av. Residencial y de 4.00 ml hacia el Jr. Justo Riquelme.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Asignación de la Nomenclatura Vial de la Vía ubicado en la Urbanización Chanu Chanu III Etapa entre las manzanas "A" "Q" "P" "O", entre las calles de la Av. Residencial y Jr. Justo Riquelme, la misma que consta de dos cuadras con un ancho de 6.00 ml. Hacia la Av. Residencial y de 4.00 ml hacia el Jr. Justo Riquelme, con la denominación **PASAJE VICTOR ANDRES BELAUNDE**.

Artículo Segundo.- REMITIR, copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000

municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe